

¿Mi empresa debe cumplir con esta norma?

Es importante entender el objetivo de la NOM-035, el cual consiste en:

Establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como, para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

Es aplicable en todo el territorio nacional y en todos los centros de trabajo que tengan desde un trabajador en adelante.

Patrón	Trabajador
<ol style="list-style-type: none">1. Establecer por escrito, implantar, mantener y difundir una Política de prevención de riesgos psicosociales.2. Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial.3. Evaluar el entorno organizacional.4. Adoptar medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial.5. Promover un entorno organizacional favorable.6. Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo de trabajo.7. Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas a los trabajadores expuestos a violencia laboral o factores de riesgo psicosocial.8. Difundir y proporcionar información a los trabajadores.9. Establecer un mecanismo para presentar quejas con respecto al entorno organizacional y violencia laboral.10. Informar a los trabajadores acerca de las evaluaciones.11. Llevar registros que sirvan de evidencia del cumplimiento de la norma.	<ol style="list-style-type: none">1. Observar las medidas de prevención y control que establezca la norma.2. Abstenerse de realizar prácticas contrarias a un entorno organizacional favorable y actos de violencia laboral.3. Participar en la identificación de los factores de riesgo psicosocial, y en su caso, en la evaluación del entorno organizacional.4. Informar sobre prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y denunciar actos de violencia.5. Informar por escrito al patrón haber presenciado o sufrido un acontecimiento traumático severo.6. Participar en los eventos de información que proporcione el patrón.7. Someterse a los exámenes médicos y evaluaciones que determine la norma.

Alcance de la NOM-035. Los factores de riesgo psicosocial y el entorno organizacional favorable.

En el Apartado 7. Identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial, y evaluación del entorno organizacional, se enuncia lo siguiente:

- a. Los centros de trabajo que tengan entre **16 y 50 trabajadores**, únicamente deberán realizar la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial, incluyendo a todos los trabajadores (ver Guía de referencia II), y
- b. Los centros de trabajo que tengan **más de 50 trabajadores**, deberán realizar la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional, éstas se podrán realizar con una muestra representativa conforme a lo señalado en la Guía de referencia III, en el numeral III.1.

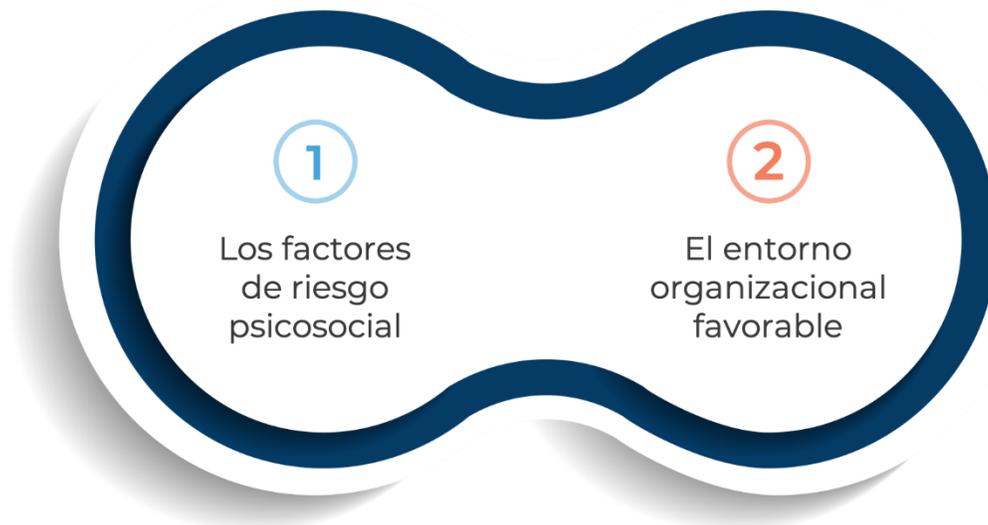
La **Guía de referencia II**, es un cuestionario propuesto por la norma que consta de 46 *ítems* y solo mide los factores de riesgo psicosocial y la **Guía de referencia III** también es un cuestionario que consta de 72 *ítems* y mide los factores de riesgo psicosocial y el entorno organizacional en los centros de trabajo.

Hoy en día todavía existe mucha desinformación e incertidumbre con respecto a las obligaciones para el patrón y las obligaciones del trabajador, las dos partes consideran que se carga preferentemente hacia el patrón, sin embargo, si los colaboradores se suman a este proyecto de mejora continua se verán mayormente beneficiados, todo dependerá de la

decisión de quedarse en dicha empresa con las condiciones que ahí se vivan, o elegir separarse voluntariamente. Por ejemplo, es común que acercándose el mes de diciembre algunos trabajadores estén esperando el pago del aguinaldo y otras prestaciones que reciben en estas fechas para posteriormente tramitar su renuncia.

Lo cierto es que conforma un trabajo en conjunto, multidisciplinario e involucra a toda la empresa. El conocimiento y aplicación de la Norma-035 está dirigida específicamente a directivos, gerentes y supervisores, quienes deben enfocarse en la prevención de los factores psicosocial y la promoción de los entornos organizacionales favorables.

Tomando de la norma el Apartado 5. Obligaciones del Patrón y Apartado 6. Obligaciones del trabajador, se observa que ambas partes son importantes y están directamente interrelacionados para lograr cambios significativos y positivos.



Esquema obligaciones del patrón y del trabajador.

La norma entra en vigor en 2 etapas:

Primera etapa

La política, las medidas de prevención, la identificación de los trabajadores expuestos a acontecimientos traumáticos severos y la difusión de la información, entró en vigor el 23 de octubre de 2019.

Segunda etapa

La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial, la evaluación del entorno organizacional, las medidas y acciones de control, la práctica de exámenes médicos y los registros entrará en vigor el 23 de octubre de 2020.

Referencias bibliográficas

- Diario Oficial de la Federación. (2018). *NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018
- Diario Oficial de la Federación. (2014). *REGLAMENTO Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5368114&fecha=13%2F11%2F2014
- OIT (2015) *Informes de la Comisión sobre la transición de la economía informal a la economía formal: Resumen de las deliberaciones*. Recuperado de https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/previous-sessions/104/committees/informal-economy/WCMS_375367/lang--es/index.htm

La obra presentada es propiedad de ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C. (UNIVERSIDAD TECMILENIO), protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor; la alteración o deformación de una obra, así como su reproducción, exhibición o ejecución pública sin el consentimiento de su autor y titular de los derechos correspondientes es constitutivo de un delito tipificado en la Ley Federal de Derechos de Autor, así como en las Leyes Internacionales de Derecho de Autor.

El uso de imágenes, fragmentos de videos, fragmentos de eventos culturales, programas y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, es exclusivamente para fines educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por UNIVERSIDAD TECMILENIO.

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de esta obra sin la autorización previa por escrito de UNIVERSIDAD TECMILENIO. Sin embargo, usted podrá bajar material a su computadora personal para uso exclusivamente personal o educacional y no comercial limitado a una copia por página. No se podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.